

que se ha tratado Impreso de cerca firmado de
Don Miguel feyz. Munilla naa. Infaes
Cnydo Secre. dario, en^{re} de Camara mas
an ligo, y de Governos del nro. Consejo
se le da fua y credito, como ala oia
Infae, dada en Madrid, a diez y nueve de Oyo
de 1700. En mi sede. y haui day dies = frui Gass
par Obpo. de Barcelona = D. Andres Fouca
lez de Barria = D. Fran. Muner, de Cas
tas = D. Alonso Vico = D. Juan Joseph de
Mutiloa = D. Miguel fernandez Muner
Ha Secre. dario del Rey nuestro Senor, y ha es.^{no}
de Camara, labre escreu. y por su mandado
Con Aquendo de los desta Consejo = Qui nada
D. Juan Antonio Tomero = Heu. de de
Chau. Uer. Mayor = D. Juan Antonio Tomero
escopia de la Prov. original de que sea si fies
D. Miguel feyz. Munilla

Cenda 7 Paso a manos de D. de orden del Consejo
la Real Prov. ad Junda en que haui sendo
el decreto de su Mag. quando a la g. mun
do, y olopramos a fin de que D. S. obren las
y quando su Comendado, y de todas las honde
nes, des pacho y providencias, para que se
cumpla y se pida, y olopramos Justicias y Juces
de los Pueblos del di.uido y partido de este
Consejo. ariendo leyenda y aq. que, a los
Superior Comendado, el Realidad

